

En virtud de lo establecido en la Ordenanza de este Ayuntamiento sobre la regulación de las ayudas para la rehabilitación de fachadas para viviendas y edificios de más de 10 años, sitos en el casco urbano de Altorricón, se establece el Programa Anual que regirá las normas de actuación para el año 2021.

1 AMBITO DE ACTUACIÓN El ámbito de actuación será todo el casco urbano del municipio de Altorricón.

2 NORMAS DE REHABILITACIÓN

3 Para la rehabilitación de fachadas sólo se podrán utilizar materiales tradicionales de la zona, como son el enfoscado y el ladrillo visto, así como zócalos de piedra. Los enfoscados podrán ser del tipo tradicional o de resinas.

Los colores a utilizar en las fachadas serán: colores claros, incluido el blanco.

4 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El programa se encuentra dotado en la partida presupuestaria 1522.48004 del Presupuesto municipal para 2021 con un importe de 7.000 euros.-

5 SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan para la rehabilitación de fachadas en viviendas y edificios de Altorricón, no podrán superar el 25% del presupuesto total de la obra de arreglo de la fachada, por edificio.

Podrán solicitar la subvención los propietarios de la vivienda o edificio.

Se incluirá como subvencionable:

- *El revocado de fachadas.*
- *El pintado de la fachada con el uso de materiales adecuados.*
- *El acondicionamiento y mejora de los elementos que formen parte de la fachada del edificio siempre que formen parte de la rehabilitación integral de la misma. No será subvencionable por sí sólo el cambio de puertas, ventanas, persianas o rejas de forma individualizada cuando no estén incluidos en una rehabilitación integral de la fachada.*

La subvención incluye la exención de las tasas e impuestos de la licencia de obras.

Para la adjudicación, se tomará el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento, hasta que se agote el presupuesto para tal efecto, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la partida según la demanda existente.

La subvención máxima que se otorgará por cada actuación será de 700 €.

Las subvenciones se harán efectivas una vez finalizadas las obras, tras la correspondiente verificación y comprobación por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

Para tramitar la solicitud de subvención para la rehabilitación de las fachadas de viviendas y edificios en Altorricón se deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- *Instancia de solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Altorricón.*
- *Escritura de propiedad o copia autenticada del edificio objeto de rehabilitación.*
- *Presupuesto de la obra, suscrito por el técnico o profesional que vaya a realizarla.*
- *Declaración jurada de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.*
- *Solicitud de licencia de obras o declaración responsable de inicio de obras menores.*
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

7 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se establece como plazo máximo de presentación de la solicitud junto con la documentación para acogerse a la subvención de día 15 de septiembre de 2021.

El plazo para la justificación de las obras finalizará el 10 de enero de 2022, presentando las facturas originales correspondientes a la obra y su correspondiente justificante de pago de las mismas así como certificados de estar al corriente de pago con la Administración e Hacienda y con la Seguridad Social.